

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora juez que, en el presente proceso no existen títulos judiciales ni solicitud de remanentes por resolver. A Despacho para que provea.

Medellín, 07 de abril de 2021.



JUAN DAVID TIRADO PALACIO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0612
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandado	JADER ALBERTO JARAMILLO MONTOYA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00186 00
Temas y subtemas	Termina Por Pago Total de La Obligación

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene del apoderado de la parte demandante, quien cuenta con facultad expresa para recibir y, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., en contra de JADER ALBERTO JARAMILLO MONTOYA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo de los honorarios que devenga JADER ALBERTO JARAMILLO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.525.892, al servicio de UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA. Expídase el correspondiente oficio.

TERCERO: Se incorpora constancia de diligenciamiento de oficio N°802 dirigido a TRANSUNION.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

MACA

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3a75abd4b8bd9d2099c516193e61edb4fedd8c2fa78b8da45c60d896549370**
Documento generado en 07/04/2021 12:02:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 057 (E)** Hoy **8 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____

Hoy_____ a las 8:00 a.m.

Juan David Palacio Tirado
Secretario